

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 5 de Enero de 1961

Núm. 4

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonon el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### ANUNCIO

Don Ignacio García Colado, Presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla de Babia (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 1,00 l/s. derivados del manantial «La Bovia», en término municipal de Cabrillanes (León), con destino al abastecimiento del pueblo de Quintanilla de Babia.

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el Proyecto, son:

**TOMA:** Se efectuará mediante un dren con aletas laterales que conducirá el agua a la caseta de captación de donde parte la conducción que va paralela al camino de la Mora, cruzando dos veces el río, hasta llegar al prado de las Cueñas, cruzando otras dos veces el río, hasta llevar el agua al depósito de regulación, desde el cual parten las con-

ducciones a los barrios La Velada y La Llama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el Proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en las Oficinas del Servicio dicho, lo que se efectuará en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo, o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.  
5968 Núm. 7.—152,25 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Junta de Monteros del Concejo de Valdeón.—Aprobadas por la Junta de Monteros las Ordenanzas de la Montería, debidamente reformadas, éstas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien pueda interesarle, y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Posada de Valdeón, 24 de Diciembre de 1960. — El Alcalde-Montero Mayor, (ilegible). 11

### Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Estébanez	5964
Campo de Villavidel	4
Matallan de Valmadrigal	10

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 279 de 1959 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de León número uno, entre partes, de una y como demandante-apelado, por D. Paciano Puente Ferreras, mayor de edad, casado, Profesor y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. Adolfo Nieto García y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y de otra, como demandados-apelantes, por D. Eustasio Burón Llamazares, ferroviario, D.<sup>a</sup> Daría Llamazares Redondo, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de León, comparecen por su representación, verificándole él además para conceder licencia marital a su esposa, que han estado representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Higinio Guerra Valcárcel, y D. Telesforo Rodríguez Blanco y su esposa D.<sup>a</sup> Secundina Burón Llamazares, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de compra venta e inscripción registral.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de León

en los autos a que el presente rollo se contrae. Sin especial imposición de las costas causadas en ambas instancias

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta.— José Vicente Tejedo Cañada.»

5967

Núm. 5.—181,15 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

En este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de don Germán Pérez Alonso, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, por fallecimiento de su hermana Abilia Pérez Alonso, natural de Tamarín de Campos, de 69 años de edad, ocurrido en esta ciudad el 11 de Noviembre último, sin haber otorgado testamento, y sin dejar ascendientes ni descendientes, en estado de soltera, quedando como más próximo pariente su único hermano, el solicitante al principio mencionado.

Lo que se hace público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

León, 24 de Diciembre de 1960.— El Magistrado-Juez núm. 1, Carlos de la Vega Benayas.

5988

Núm. 10.—65,65 ptas.

### Juzgado Comarcal de Murias de Paredes

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Murias de Paredes (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 4 de 1960, seguido entre partes que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Murias de Paredes a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Comarcal de esta villa, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 4 de 1960, seguido por D. Saturio Mendoza Llanos, mayor de edad, industrial y vecino de Igüña,

representado y dirigido por el Letrado D. Urbano González Rozas; contra D. Timoteo Quiñones, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, viudo, Oficial de Policía Armada y vecino de Bilbao, así como contra personas a quienes pudieran ostentar algún derecho sobre la finca que a continuación se describe, sobre ejercicio de acción divisoria de la denominada «Prado Palombilla», en término de Balbuena de Vegarizna, de doce áreas de cabida, aproximadamente; linda: N., carretera León Caboalles; S., río; E., Manuel Alvarez; y O., terreno común, y.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado D. Urbano González Rozas en representación acreditada de D. Saturio Mendoza Llanos, contra D. Timoteo Quiñones y cualquier otra persona que resultare ser propietaria del todo o parte de la porción restante de la mitad de la finca, ejercitando acción divisoria de la finca descrita en el hecho primero de dicha demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Timoteo Quiñones, a practicar junto con el actor o a consentir, en su caso, la división de la finca descrita en el hecho primero de dicha demanda de conformidad con las respectivas cuotas partes pertenecientes a los mismos, imponiendo al demandado el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado cúmplase lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado. Hay el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Timoteo Quiñones y todas aquellas personas que pudieran ostentar algún derecho sobre dicha finca, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Murias de Paredes, a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Manuel Paz Ramos.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Comarcal, P. P., Siro Fernández.

5974

Núm. 9.—118,15 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —